

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 JUL. 2006

VISTO la nota presentada por el Secretario General de A.P.E.L.(Asociación del Personal de Empleados Legislativos) Dn. Raúl SALINAS; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración económica de esta Cámara Legislativa, como lo ha sido durante otros períodos legislativos, con relación a la cena anual que se realizará el día 14 de Julio del corriente año, con motivo del "Día del Empleado Legislativo" que se conmemora el 6 de Julio de cada año, y que contará con la presencia de los empleados legislativos de los Concejos deliberantes de las Ciudades de Río Grande, Tolhuin, y Ushuaia, y Concejales; como así también el personal de la Legislatura Provincial y Legisladores.

Que esta Presidencia ha querido estar presente en este encuentro de camaradería, por ello corresponde reconocer y autorizar el pago de PESOS DOCE (\$ 12.000,00) a favor del Sr. Raúl SALINAS, en su carácter de Secretario General de la Asociación de Personal de Empleados Legislativos.

Que dicha Asociación deberá efectuar la rendición de gastos, remitiendo la documentación a esta Presidencia, para su posterior trámite administrativo.

Que la presente se encuentra dentro de las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a a favor del Sr. Raúl SALINAS, en su carácter de Secretario General de la Asociación de Personal de Empleados Legislativos., de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2º,-DICHA Asociación deberá efectuar la rendición de gastos, remitiendo la documentación a esta Presidencia, para su posterior trámite administrativo.

ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido Archivar..

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

243 / 06

